Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO CIVIL Nº 452

Popayán, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2017-00443
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DISPROYECTOS S.A.S (CESIONARIO)
Demandado: LUZ ELENA PALECHOR TINTINAGO

Vista la solicitud que antecede, relativa al reconocimiento de personería del doctor Milton Javier Jiménez Suarez, se observa que el poder no cumple con lo normado en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2.022, es decir, no fue remitido desde el correo electrónico de notificaciones judiciales de la persona jurídica. En consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E :

ARTÍCULO UNICO. - ABSTENERSE de reconocer personería por los breves motivos expuestos con antelación.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62085a7dcf6ade55e8d47737b013200ca3d6f122ee09d4a4e16cdb11fb116a35**
Documento generado en 21/06/2022 04:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica